

1ª Lección de Sociología del Derecho

Por: Cecilia López Sanz

El pasado 25 de febrero la Facultad de Derecho de la UNAM tuvo el privilegio de presentar la conferencia “1ª Lección de Sociología del Derecho” del jurista y sociólogo italiano, el Dr. Vincenzo Ferrari, un importante académico en diversas áreas del conocimiento, incluyendo Sociología Jurídica.

En el *presidium*, acompañando al Dr. Vincenzo Ferrari, se encontró el Dr. Ruperto Patiño Manffer, Director de la Facultad de Derecho, la Dra. Elsié Núñez Carpizo, Directora del Seminario de Sociología General y Jurídica, y la Dra. Angélica Cuéllar, socióloga y jurista egresada de la UNAM.

El Dr. Ferrari inició su ponencia explicando que la sociología jurídica no forma parte de las ramas del Derecho, sino que pertenece a la Sociología y comparte con ella diversos paradigmas teóricos. No obstante, continuó el Dr. Ferrari, la Sociología observa al Derecho desde fuera y, para ser un buen sociólogo jurídico, es necesario conocer el Derecho por dentro, por lo que son necesarios juristas preparados para enriquecer el mundo de la sociología jurídica.

La sociología jurídica, siguió el Dr. Ferrari, es una ciencia crítica que tiende a *re-velar* el Derecho, entendido *re-velar* como quitar la máscara y poner de nuevo; sin embargo, a pesar de ser una ciencia crítica, no es como la química o la biología, cuyo conocimiento es algo que se encuentra esperado a ser revelado, pues “la realidad social la hacemos nosotros”, enfatizó el Dr. Ferrari.

Siguiendo con su ponencia, el Dr. Ferrari enumeró algunos conceptos básicos que deben comprenderse en el estudio de la sociología jurídica. El primero es el concepto de *sociedad*, entendiendo éste, no desde el punto de vista antropocéntrico, sino desde una posición simbólica, como un conjunto de conjuntos de actos de comunicación.



El segundo concepto es el de la escasez, entendido desde la estrecha relación que existe entre el Derecho y los conflictos sociales que surgen a raíz de la escasez, explicó el Dr. Ferrari.

El tercero se refiere a las *expectativas*, sean estas expectativas cognitivas, las que cuando son decepcionadas se abandonan, y las normativas, que aún siendo decepcionadas se mantienen, comentó el Dr. Ferrari.

La *complejidad* es el cuarto concepto, prosiguió el Dr. Ferrari, el cual implica que hay un exceso de expectativas en relación con la capacidad de absorción del sistema social, y el Derecho entra en juego para reducir dicha complejidad.

El último concepto, expuso el Dr. Ferrari, es el de la *contingencia*, entendido como el no saber lo que el otro va a decir, esto es, se refiere a la ignorancia de los sucesos futuros. Ante ello, lo necesario es actuar, y un medio para hacerlo es el Derecho.



Coincidiendo con lo expuesto por Luhmann, el Dr. Ferrari comentó que el Derecho puede ser entendido como un sistema de comunicación, o sea, expresado por medio de signos y símbolos. Detrás de cada norma hay una serie de códigos que lo soportan, de tal forma que cada enunciado lingüístico debe ser interpretado de acuerdo a las normas jurídicas, de acuerdo a un conjunto de símbolos jurídicos.

Las normas jurídicas, continuó el Dr. Ferrari, constituyen un sistema con una relación constante entre los elementos, entendiéndose que cada elemento (conjunto de símbolos o palabras) tiene diversas acepciones y es modificado por los medios que le transmiten del emisor al receptor.

Lorenz Friedmann, expuso el Dr. Ferrari, concibe al sistema jurídico como una caja que constantemente recibe aportaciones del exterior y, a su vez, exporta importaciones propias.

A manera de conclusión, el Dr. Ferrari explicó que, mientras que en las ciencias naturales se forma una tesis de una hipótesis, en Sociología se pasa de una hipótesis a otra y así constantemente, pues, finalizó el Dr. Ferrari, vivimos en fragmentos de realidad social que sólo pueden comunicarse mediante hipótesis.